

b) Descripción del objeto: ejecución de la obra denominada "Terminación de acometida subterránea de corriente eléctrica para la zona recreativa Llano del Lance y Refugio de Tinizara, línea de M.T. y C.T., así como distribución de B.T., en el término municipal de Tijarafe (isla de La Palma).

c) Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 170, de 24 de agosto de 2007.

3.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

3.4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

262.354,00 euros, I.G.I.C. no incluido.

3.5. ADJUDICACIÓN.

Declarado desierto el concurso por incumplimiento de requisitos de las empresas, se adjudica por procedimiento negociado.

a) Fecha: 10 de octubre de 2007.

b) Importe adjudicación: 248.838,00 euros.

c) Contratista y nacionalidad: Hermanos Luis Rodríguez, S.L., española.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2008.-
El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. ITC

528 ANUNCIO de 31 de enero de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de servicio de limpieza de las instalaciones del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., en la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Económico-Administrativo.

c) Número de expediente: 3911_3912_3913_3914_3918_3919_3920_3921/2007.

2. OBJETO DE CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de limpieza en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A., en la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Lugar de ejecución: instalaciones del ITC, S.A.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de doscientos setenta mil veintiocho (270.028) euros, impuestos incluidos.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal: Cebrián, 3, Las Palmas de Gran Canaria-35003.

e) Teléfono: (928) 452000.

d) Fax: (928) 452050.

e) Web: <http://www.itccanarias.org>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Hasta las 15 horas del 19 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. Domicilio: Cebrián, 3, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

10. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Particulares, y de Prescripciones Técnicas están disponibles en internet (<http://www.itccanarias.org>), a partir de la fecha de publicación del presente.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.

10 de enero de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de enero de 2008.-
La Jefa de Sección Departamento Económico-Administrativo, Dácil Alemán Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

529 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 7 de febrero de 2008, relativo a notificación de Resolución por la que se inicia expediente sancionador a Comercial del Recreativo Santa Cruz, S.L., titular del Bar Cafetería Cristóbal, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 1/2008.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de inicio de expediente sancionador nº 1/2008, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación a Comercial del Recreativo Santa Cruz, S.L., titular del bar cafetería Cristóbal, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Resolución del Director General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador a la empresa operadora E-1247, Comercial del Recreativo Santa Cruz, con C.I.F. B38488938, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista el acta de infracción de fecha 29 de noviembre de 2007, levantada por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General y, derivándose de la misma, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

1.- Con fecha 29 de noviembre de 2007, por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General, fue levantada acta de infracción, dando cuenta que, en el establecimiento Bar Cafetería Cristóbal, sito en Ravelo, El Sauzal, calle San Cristóbal, 48, propiedad de Dña. María del Carmen Arvelo Arvelo, con D.N.I. 41.969.202-K, en el que se encuentra en funcionamiento la máquina recreativa Cirsa Milenium, serie 99-110, modelo B-2112: la misma carece del Boletín de Instalación y de la Guía de Circulación.

Se solicita a la compareciente (titular del establecimiento) la preceptiva autorización administrativa para la explotación de máquinas recreativas, manifestando la compareciente que en este momento carece de dicha autorización, que el empleado de la empresa operadora se llevó los papeles.

Compareciente: Dña. María del Carmen Arvelo Arvelo, con D.N.I. 41.969.202-K.

2.- La empresa operadora propietaria de la máquina recreativa objeto del acta de infracción es, al parecer, Comercial del Recreativo Santa Cruz, con C.I.F. B38488938, según documentación obrante en el Servicio de Gestión del Juego.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Primera.- El apartado 1 del artículo 45 del Decreto 162/2001, de 30 de julio (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los bares, cafeterías y restaurantes deberán contar con autorización administrativa expresa para instalar máquinas recreativas, concretándose, en el apartado 2 del mismo artículo, el procedimiento para obtener dicha autorización.

Asimismo, la Disposición Transitoria Sexta del mencionado Decreto establecía un plazo de doce meses, a partir de su publicación, para la obtención de la mencionada autorización. Dicho plazo fue ampliado dos veces, por iguales períodos, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 7 de agosto de 2002 (B.O.C. nº 109, de 14.8.02) y Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 22 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 163, de 23.8.03), finalizando la última prórroga concedida el 23 de agosto de 2004.

Por otra parte, el apartado 5 del artº. 30 del citado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, relativo a las empresas operadoras, también determina que "la actividad de explotación comprende la instalación de una o varias máquinas de juego ... en los establecimientos autorizados para ello".